

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA ADAPTACIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA

El 21 julio de 2020, el Consejo Europeo acordó la creación de un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como Next Generation EU, que garantiza una respuesta europea coordinada con los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia.

Su principal componente es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), establecido mediante el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. El Mecanismo tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Todos ellos van dirigidos a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la UE, fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible.

EL Plan aprobado por el reino de España tiene cuatro ejes transversales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Ejes que se vertebran en diez políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan.

Para articular estos programas se precisaba de medidas de agilización que se establecieron mediante el *Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*.

Además, resulta necesaria la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea. Para lo que se ha aprobado la *Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*.

Por lo que nos interesa la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en su artículo 6, destaca, impone y desarrolla la obligación que ostenta toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia de disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses que garantizan los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), en consonancia con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

Es por ello que mediante Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, fue aprobado el Plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código:	6hWMS888PFIRMAFsUC4kaynNiCck7j	Fecha	22/12/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/18





La adaptación que se realiza mediante esta resolución tiene por objeto definir las principales acciones que deben adoptarse para evitar el fraude en el uso de los recursos financieros del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), basado en la prevención, detección y establecimiento de medidas correctoras para que los recursos financieros procedentes de la Unión Europea cumplan los fines estratégicos para los que están asignados. Es de aplicación a la totalidad del personal público que desempeñe sus funciones en el Servicio Andaluz de Salud, particularmente a las personas adscritas a los Gestores Presupuestarios, quienes realizan tareas de seguimiento, control y pago en el marco de los subproyectos y actuaciones de las medidas del PRTR.

Asimismo, las medidas del Plan serán aplicables, con el grado de obligatoriedad correspondiente, a las entidades y personas públicas o privadas, socios, contratistas y subcontratistas, y otras personas físicas o jurídicas cuyas actuaciones sean financiadas con fondos públicos provenientes del MRR.

El Plan de medidas antifraude se configura como un instrumento de planificación vivo y flexible, en la medida en que se podrá ir modificando conforme puedan dictarse instrucciones, normativa o guías para la elaboración de estos planes de medidas antifraude, pretendiendo estar en continua revisión en relación a cada una de las actuaciones planteadas en la lucha contra el fraude para perfeccionarlas.

Este plan posee la estructura exigida que se determina, en torno a las cuatro áreas clave del denominado ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución y será de aplicación, exclusivamente, a las actuaciones que lleve a cabo el Servicio Andaluz de Salud para la ejecución de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, dentro de sus obligaciones establecidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En virtud de todo lo expuesto, y, de acuerdo, con las competencias que le atribuye el artículo 12.1. l) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, de Estructura de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la adaptación al Plan de medidas antifraude del Servicio Andaluz de Salud, de aplicación en proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation UE) en ejecución de lo previsto Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía

SEGUNDO. Ordenar la publicación del Plan, para su máxima difusión, en la Sede Electrónica del Servicio Andaluz de Salud.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
DIEGO AGUSTÍN VARGAS ORTEGA



Código:	6hWMS888PFIRMAFsUC4kaynNiCck7j	Fecha	22/12/2022	
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/18	



INDICE

ORDEN	DOCUMENTO	PÁGINAS
1	Designación de la Unidad Antifraude.	4
2	Adaptaciones del Anexo II “Posibles Indicadores de Riesgos/banderas rojas” al caso concreto de la Agencia.	4
3	Selección de herramientas de prospección y cruce de datos.	5
4	Resultado de la Autoevaluación.	6
5	Aprobación, difusión, seguimiento y revisión.	6
6	Canales de denuncia.	7



Código:	6hWMS888PFIRMAFsUC4kaynNiCck7j	Fecha	22/12/2022	
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/18	



1. Designación de la Unidad Antifraude.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, se designa como persona responsable de la Unidad Antifraude, prevista en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante PMA), y como personal técnico por el que estará auxiliada la Unidad:

PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE:

D^a Carmen Fernández Moreno (Jefe de la Unidad).

PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR:

D^a Mar Reina Catalán (Técnico de Función Administrativa).

La designación de la Unidad Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia queda registrada mediante Resolución de la dirección gerencia del Servicio Andaluz de Salud con fecha 13 de octubre de 2022. Esta resolución se incorpora a esta Adaptación como Anexo A.

2. Adaptaciones del Anexo II “Posibles Indicadores de Riesgos/banderas rojas”.

Esta Agencia, a la vista de las evaluaciones previas realizadas por cada Gestor Presupuestario, considera necesaria la adaptación del anexo II “Posibles Indicadores de Riesgos/banderas rojas” a las modalidades de ejecución que emplearán cada uno de ellos, eliminando aquellas que no sean de aplicación. Concretamente las formas de ejecución de cada Gestor Presupuestario son las siguientes:

	CONV	CONT	MP
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y LOGÍSTICA	X	X	
SUBDIRECCIÓN DE INVERSIONES	X	X	X

Se adjunta como Anexo B el catálogo general de indicadores de alerta/banderas rojas en formato check-list, que se va a tener en cuenta en cada uno de los expedientes que se gestiona con cargo a los fondos de PRTR.



Código:	6hWMS888PFIRMAFsUC4kaynNiCck7j	Fecha	22/12/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/18





En cada expediente, se deberá comprobar la existencia de la siguiente documentación:

- Check list de banderas rojas y medidas correctoras; en el Anexo B de la presente adaptación se ofrece el catálogo general de indicadores de alerta/banderas rojas en formato check-list. Además, en el Anexo VII del PMA se recoge un formato de lista de comprobación de banderas rojas.
- Declaración de ausencia de conflictos de intereses del personal al servicio de la Administración Pública (en adelante DACI) de todas las personas intervinientes.
- Comprobación de que el personal que gestiona los fondos tiene formación antifraude.
- Inexistencia de doble financiación.
- Realización de verificaciones administrativas (revisión documental, orientada, por ejemplo, a la detección de facturas falsas o manipuladas, a la existencia de conflicto de intereses o de la concesión de un beneficio a un tercero, o a la verificación de la realización de la actividad), que se pueden documentar mediante un listado de comprobación y por la realización de verificaciones in situ.
- Comprobación material.
- Uso de herramientas de consulta.
- Inicio del procedimiento de recuperación, en su caso.

3. Selección de herramientas de prospección y cruce de datos.

El PMA para la gestión de los fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía contempla en su apartado 6.2.2 las herramientas de prospección y cruce de datos. Se consideran de uso obligatorio por la Unidad Antifraude del Servicio Andaluz de Salud, debiendo consultarse en cualquier expediente financiado con recursos del MRR, las siguientes:

- Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía (GIRO).
- Portal de licitación electrónica (SiREC).
- Sistema Integral de Gestión Logística (SIGLO).
- Plataforma de Intermediación de Datos.

Asimismo, se promoverá el cruce de información entre autoridades, tanto a nivel nacional como autonómico y local, en la medida que sea posible.



Código:	6hWMS888PFIRMAFsUC4kaynNiCck7j	Fecha	22/12/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/18





4. Resultado de la Autoevaluación.

Para poder adaptar las actuaciones del Servicio Andaluz de Salud al PMA y determinar qué medidas antifraude son las más adecuadas, proporcionadas y eficaces, ha sido precisa la evaluación del riesgo de fraude de todos sus Gestores Presupuestarios en los procesos clave de la ejecución del PRTR.

Esta evaluación no se realizó en el mes siguiente a la aprobación del PMA por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de abril de 2022, tomándose como base las realizadas a finales de 2021 en relación a la aportación de datos para la evaluación general de la comunidad autónoma en los que nos hemos basado, sin perjuicio de que se está concluyendo la anual correspondiente a 2022. Posteriormente, deberá repetirse al menos de manera anual o siempre que se haya detectado algún caso de fraude, o cuando se hayan producido cambios significativos en los protocolos o en el personal.

La Unidad Antifraude del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo previsto en el apartado 9.3 del PMA, considera necesario implementar las siguientes herramientas de evaluación:

- En primer lugar, el Test de Conflicto, prevención del fraude y la corrupción disponible en el Anexo III del PMA, que ha de servir como referencia para la incorporación de los diferentes aspectos esenciales de las cuatro áreas del ciclo antifraude que se contemplan en el mismo, y que son la prevención, detección, corrección y persecución. Se implementará el Plan en los próximos meses para incorporarlo como Anexo C a este documento el Test cumplimentado.
- En segundo lugar, se ha de utilizar la matriz de riesgos, del Anexo IV del PMA, por el Gestor Presupuestario: Mapa de evaluación de Riesgos, como instrumento para la identificación y cobertura del riesgo, en materia de Contratación, Medios Propios y Convenios. Esta matriz contiene los posibles riesgos como escenarios potenciales de fraude, siendo valorados en función de su impacto y probabilidad y categorizándolos en función de su nivel (aceptable / significativo / grave), además de definir las acciones a implementar, respecto a cada uno de los riesgos de fraude identificados.

La autoevaluación del riesgo ex ante, se ha de basar en la experiencia previa de cada Gestor Presupuestario, y determina, de forma global, cuál es el riesgo potencial en los métodos de gestión que utiliza para la gestión de los fondos. De acuerdo con las instrucciones de cumplimentación de la Matriz, el coeficiente de puntuación de riesgo objetivo, por cada ámbito de gestión empleado por cada Gestor Presupuestario, cuya calificación se incluirá en la ya mencionada próxima implementación del Plan, al objeto de cuantificarla debidamente.

5. Aprobación, difusión, seguimiento y revisión.

La presente adaptación se formula por la Unidad Antifraude a propuesta de los gestores presupuestarios del Servicio Andaluz de Salud. La adaptación será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía y la web del Servicio Andaluz de Salud.



Código:	6hWMS888PFIRMAFsUC4kaynNiCck7j	Fecha	22/12/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/18





La Unidad Antifraude prestará asesoramiento a las personas responsables de la implementación de las medidas del plan y sus Anexos.

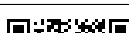
Asimismo, realizará una evaluación general sobre el grado de aplicación de la adaptación del plan y de la efectividad de sus medidas de manera estructurada, apoyándose en la herramienta recogida en el Anexo III del PMA de la Junta de Andalucía, y recabando la información y comunicaciones procedentes del Gestor Presupuestario.

Por otro lado, el Gestor Presupuestario tiene la obligación asimismo de realizar anualmente una autoevaluación específica del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo del fraude en el marco de los subproyectos y actuaciones ejecutados que actúan bajo su competencia.

Todas las evaluaciones se realizarán con una periodicidad, al menos, anual.

La actualización y revisión de las medidas específicas del Servicio Andaluz de Salud recogidas en la presente adaptación podrá producirse en el marco de los siguientes supuestos:

- La autoevaluación específica del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo se realizará de manera periódica, al menos anual, por el Gestor Presupuestario.
- Cuando se detecte una mayor incidencia de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de interés en los expedientes financiados con recursos del PRTR derivada de la agilización en los trámites que ha supuesto la aplicación del *Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR* y el *Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
- Cuando se detecten hechos derivados de denuncias de las que se puedan derivar indicios de irregularidades o mejoras que se puedan implantar en los procedimientos o bien que, como resultado de auditorías, se deriven mejoras que se deban implementar en los procedimientos. La Unidad Antifraude procederá a la solicitud de propuesta de modificación del PMA al Comité Antifraude a través de la Subdirección de Ordenación y Organización o de la Dirección Gerencia.
- Los resultados de las auditorías y controles también serán tenidos en cuenta a la hora de realizar las evaluaciones antes mencionadas, de cara a incorporar nuevos riesgos o nuevos controles que minimicen las posibilidades de que se produzcan y eviten su repetición.

Código:	6hWMS888PFIRMAFsUC4kaynNiCck7j	Fecha	22/12/2022	
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/18	



6. Canales de denuncia.

6.1. Canal específico de la Junta de Andalucía:

Cualquier persona puede interponer una denuncia ante la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, sobre hechos que pudieran ser constitutivos de fraude, corrupción o conflictos de intereses. El inicio del procedimiento de investigación e inspección a través de denuncia se recoge en el artículo 20 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

6.2. Canal de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA):

Se puede acceder a través de los siguientes enlaces:

- <https://planderecuperacion.gob.es/buzon-antifraude-canal-de-denuncias-del-mecanismo-para-la-recuperacion-y-resiliencia>
- <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

6.3. Oficina Europea de Lucha contra el fraude (OLAF):

Cualquier persona puede informar a esta oficina de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

- Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.
- Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu
- Por medio de las líneas de teléfono gratuito: +32-2-298.65.38 Se dará suficiente difusión a estos canales de denuncia, tanto interna como externa, a través del Portal de la Junta de Andalucía y de la Intranet corporativa.



Código:	6hWMS888PFIRMAFsUC4kaynNiCck7j	Fecha	22/12/2022	
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 8/18	



Anexo A. Designación de la Unidad Antifraude del Servicio Andaluz de Salud.



Código:	6hWMS888PFIRMAFsUC4kaynNiCck7j	Fecha	22/12/2022	
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/18	



El Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2022, establece que la Secretaría General Técnica u órgano equivalente en las entidades instrumentales designará, bajo su dependencia, a la persona responsable de la Unidad Antifraude, con rango al menos de jefe de servicio o equivalente. Asimismo, la Unidad Antifraude podrá estar auxiliada por personal técnico perteneciente a los gestores presupuestarios que gestionen recursos del MRR. Igualmente, la Unidad Antifraude podrá contar con el asesoramiento de la Entidad ejecutora.

Por su parte, el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, asigna a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en su art. 12.1) las funciones asignadas a la Unidad Antifraude en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, en tanto se modifica la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de esta Agencia para la creación de esta unidad, y siendo necesario contar con un profesional responsable de la coordinación todas las actuaciones y de las funciones recogidas en el punto 5.3.2 del citado Plan de Medidas Antifraude, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 156/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo

RESUELVE

1. Designar a D^a María del Carmen Fernández Moreno, Letrada Jefe de Asuntos Consultivos (Cód.: 6510510), como Responsable de la Unidad Antifraude del Servicio Andaluz de Salud.
2. La presente designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código:	6hWMS909PFIRMAqNbSzjJoc6vYRPi1	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1



Código:	6hWMS888PFIRMAFsUC4kaynNiCck7j	Fecha	22/12/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/18





Anexo B. Catálogo general de indicadores de alerta/banderas rojas en formato check-list.

Instrucciones

- Este excel permite identificar los potenciales indicadores de riesgos de cada ente de la Junta de Andalucía en tres ámbitos: contratación, convenios y medios propios. Para cada uno de ellos, hay una pestaña en donde el responsable de cada área deberá seleccionar/marcar con una "X" si el indicador de riesgo sucede o no, en función de los tipos de riesgo.
- Una vez marcados los indicadores, al lado de cada categoría de indicador, se nos indicará mediante una escala de color, verde en caso de no existir indicadores o rojo en el caso opuesto, si existen riesgo o no en esa área específica.



Código:	6hWMS888PFIRMAFsUC4kaynNiCck7j	Fecha	22/12/2022	
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 11/18	



C	CONTRATOS			
	BANDERAS ROJAS	RESPUESTA		
		SI	NO	N/A
C.R1	Limitación de la concurrencia			
1,1	Plegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.			- Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. - Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.
1,2	Los plegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.			- Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. - Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes o demasiado generales. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.
1,3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.			- Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. - Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.
1,4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los plegos.			- Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. - Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada. - Disponer de un procedimiento claro, difundido entre el personal, sobre los requisitos de publicidad que deben cumplirse en los diferentes procedimientos de contratación, que contenga las especialidades aplicables a los contratos financiados por el MRR, que garantice la correcta publicidad de las licitaciones. - Lista de comprobación de los requisitos de información y publicidad de los anuncios de licitación, así como de las condiciones de plazos y su cumplimiento establecidos en los mismos. - Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas, plazo de presentación y apertura de las mismas. - Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas.
1,5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.			- Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. - Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas, plazo de presentación y apertura de las mismas. - Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas.
1,6	Reclamaciones de otros licitadores.			Disponer de procedimientos en el órgano de contratación que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, con adaptación a la especialidades introducidas para los contratos financiados con fondos procedentes del PRTR, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.
1,7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable.			Disponer de procedimientos en el órgano de contratación que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, con adaptación a la especialidades introducidas para los contratos financiados con fondos procedentes del PRTR, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.
1,X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			Incluir la descripción de controles adicionales...
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas			
2,1	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "procededores fantasma".			- Sistema de control de los plegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, dejando constancia por escrito de dicho control (acta de la mesa de contratación, análisis de las ofertas, publicación, plegos, etc.). - Comprobar la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas u otras bases de datos. - Comprobar que los licitadores cuentan con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato. - Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de sitios web o de la información de contacto de las empresas.
2,2	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación.			- Sistema de control de los plegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores en relación a los precios ofertados, como ofertas recurrentemente altas o atípicas o relaciones atípicas entre terceros. - Controles sobre la presencia continuada de circunstancias improbables en las ofertas o de relaciones inusuales entre terceros (por ejemplo, evaluación de ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado o patrones de turnos entre adjudicatarios). - Sistema de control de los plegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. - Controles sobre la presencia continuada de circunstancias que indiquen que ha podido acordarse un reparto del mercado.
2,3	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.			Sistema de control de los plegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar que la oferta no incluye la subcontratación a operadores que están cumpliendo por el contrato principal al mismo tiempo y que no se produzca la subcontratación de licitadores que no hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación.
2,4	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.			- Comparar el precio final de los bienes y servicios con los contenidos en la oferta y con precios de mercado o con los generalmente aceptados en contratos similares. - Análisis de las desviaciones entre los presupuestos de licitación y de adjudicación de los contratos adjudicados, si es posible, teniendo en cuenta el proceso de estimación del presupuesto de licitación realizado por el órgano de contratación (estudio de mercado, auditoría de costes, etc.).
2,5	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia.			Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que no ha habido acuerdos entre ellos o se han presentado ofertas ficticias.
2,6	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores.			Realizar controles para confirmar que las ofertas presentadas son reales, y no se trata de las llamadas ofertas complementarias o de resguardo o se ha producido algún tipo de coacción para hacer que otros licitadores retiren sus ofertas.
2,7	Rotunda inoperancia de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ellos.			- Incluir la descripción de banderas rojas adicionales... - Incluir la descripción de controles adicionales...
2,X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			Incluir la descripción de controles adicionales...
C.R3	Conflicto de intereses			
3,1	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.			- Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta. - Establecer barreras que limiten la información del procedimiento de contratación a los agentes externos o ajenos al mismo ("murallas chinas"). - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Verificar que en los plegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. - Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.

Código:	6hWMS888PFIRMAFsUC4kaynNiCck7j	Fecha	22/12/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/18





3,2	■	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.				- Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello. - Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3,3	■	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora.				- Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello. - Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3,4	■	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador.				- Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de rotación y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. - Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados para verificar la adecuada valoración de ofertas en base a los criterios establecidos en los pliegos. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello. - Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3,5	■	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.				- Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. - Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados, así como sobre los productos derivados de los mismos. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello. - Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3,6	■	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.				- Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. - Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello. - Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3,7	■	Empleado encargado de contratación declara ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.				- Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. - Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y los empleados del órgano de contratación y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello. - Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3,8	■	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación.				- Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. - Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello. - Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3,9	■	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.				- Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. - Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello. - Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3,10	■	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación.				- Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Elaborar un informe periódico sobre el estado en que se encuentra el procedimiento de contratación para dejar constancia de las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales, retiro de alguna oferta...) y que permita hacer un seguimiento sobre el registro y disponibilidad documental de las ofertas en el seno de órgano de contratación. - Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello. - Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3,11	■	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.				- Verificar la presentación de las DACI por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato, especialmente por los miembros del órgano de contratación, y cotejar su contenido con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, información de la propia organización, fuentes de datos abiertas y medios de comunicación...) cuando proceda. - Disponer de un procedimiento para abordar posibles casos de conflictos de intereses. - Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello. - Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3,X	■	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...

Código:	6hWMS888PFIRMAFsUC4kaynNiCck7j	Fecha	22/12/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/18





C.R4 Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas				
4.1	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos.			• Sistema de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y la inclusión detallada y clara de los criterios de valoración de las ofertas. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
4.2	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio.			• Sistema de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y la inclusión de los criterios de valoración adecuados a las características del objeto del contrato, que no contengan elementos discriminatorios o ilícitos que favorezcan a un licitador frente a otros. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
4.3	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir.			• Verificar que los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se encuadrarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato. • Verificar que existe coherencia entre el objeto del contrato y los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma o inversión, y los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán las prestaciones que se van a contratar.
4.4	Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital.			• Verificar que se recoge expresamente en los pliegos la obligación del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo" y las consecuencias de su incumplimiento. • Verificar que se incluye una referencia en los pliegos al precepto cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital y los mecanismos asignados para su control.
4.5	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador.			• Establecer un control sobre la justificación de la baja temeraria de precios, comprobando la exactitud de la información presentada por el licitador con oferta anormalmente baja, en su caso. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
4.6	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación.			• Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. • Lista de comprobación de requisitos previos para la admisión de las ofertas, anterior a la valoración de las mismas. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas.
4.7	Cambios en las ofertas después de su recepción.			• Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Disponer de un procedimiento de control y seguimiento de las ofertas presentadas hasta la adjudicación, de forma que se pueda garantizar que no se han producido modificaciones en la oferta.
4.8	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas.			• Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. • Lista de comprobación del cumplimiento de los requisitos de admisión y valoración de ofertas. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
4.9	Quejas de otros licitadores.			• Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas.
4.10	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido.			• Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
4.X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			Incluir la descripción de controles adicionales...

C.R5 Fraccionamiento fraudulento del contrato				
5.1	Fraccionamiento en dos o más contratos.			• Registro detallado de los proveedores seleccionados. • Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. • Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.
5.2	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.			• Registro detallado de los proveedores seleccionados. • Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. • Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.
5.3	Compas secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta.			• Registro detallado de los proveedores seleccionados. • Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. • Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.
5.X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			Incluir la descripción de controles adicionales...
C.R6 Incumplimientos en la formalización del contrato				
6.1	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.			• Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dejando constancia de este control por escrito.
6.2	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.			• Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar la coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato, dejando constancia de este control por escrito.
6.3	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario.			• Control del cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 153 de la LCSP con carácter previo a la firma del mismo (teniendo en cuenta la reducción de plazos introducida por el Real Decreto-ley 30/2020), así como mediante la realización de un seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos, las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones anómalas...) y la aplicación, en su caso, de las penalidades e indemnizaciones previstas, dejando constancia de este control por escrito.
6.4	Inexistencia de contrato o expediente de contratación.			• Lista de comprobación a realizar a la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente es completa e incluye el documento de formalización del contrato, teniendo en cuenta las especificidades establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020.
6.5	Falta de publicación del anuncio de formalización.			• Verificación de que todos los anuncios de formalización han sido adecuadamente publicados de acuerdo con las normas que les sean de aplicación, dejando constancia de este control por escrito.
6.X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			Incluir la descripción de controles adicionales...
C.R7 Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato				
7.1	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.			• Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. • Controles periódicos de la calidad de la prestación contratada conforme a lo dispuesto en los pliegos. • Establecimiento de cláusulas de penalización en los contratos para aquellas situaciones en las que se detecte que la calidad de la prestación no se ajusta con la oferta presentada. • Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.
7.2	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.			• Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. • Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.
7.3	Subcontrataciones no permitidas.			• Controles para identificar al ejecutor real del contrato, su capacidad así como la del contratista principal. • Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.
7.4	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato.			• Verificar que el precio a abonar corresponde al precio pactado y se basa en la documentación justificativa del gasto así como en la documentación donde consta la conformidad con la prestación realizada.
7.X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...			Incluir la descripción de controles adicionales...

Código:	6hWMS888PFIRMAFsUC4kaynNiCck7j	Fecha	22/12/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/18





C.R8	Falsedad documental				
8.1	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.				✓
8.2	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.				✓
8.3	Prestadores de servicios fantasmas.				✓
8.X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				✓
C.R9	Doble financiación				
9.1	Se produce doble financiación.				✓
9.X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				✓
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad				
10.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.				✓
10.2	Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.				✓
10.X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				✓
C.R11	Pérdida de pista de auditoría				
11.1	No ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría.				✓
11.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.				✓
11.3	No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.				✓
11.X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				✓

Código:	6hWMS888PFIRMAFsUC4kaynNiCck7j	Fecha	22/12/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/18



CONVENIOS					
CV	BANDERAS ROJAS	RESPUESTA			CONTROLES PROPUESTOS
		SI	NO	N/A	
CV.R1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica				
1,1	El convenio tiene por contenido prestaciones propias de los contratos.				• Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. • Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la vía del convenio y no a otras vías de contratación.
1,2	Celebración de convenios con entidades privadas.				• Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. • Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la vía del convenio y no a otras vías de contratación, así como de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.
1,3	El contenido del convenio supone la cesión de la titularidad de la competencia				• Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. • Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.
1.X	Incluir la descripción de controles adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...
CV.R2	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio				
2,1	Falta de competencia legal.				• Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. • Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la competencia de las entidades que fundamentan la suscripción del convenio, entre otros.
2,2	Las aportaciones financieras no son adecuadas.				• Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. • Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y su sostenibilidad financiera.
2,3	Falta de trámites preceptivos.				• Lista de comprobación donde se revise el cumplimiento de todos los trámites legales preceptivos para la suscripción del convenio adaptada a las especialidades de los convenios para la ejecución de proyectos financiados con cargo al PRTR.
2,4	Incumplimiento de las obligaciones de publicidad y comunicación de los convenios.				• Lista de comprobación donde se revise el cumplimiento de todos los trámites legales relativos a publicidad y comunicación de los convenios.
2,5	Falta de realización de las actuaciones objeto del convenio sin causa justificada o falta de liquidación de las aportaciones financieras.				• Revisión, cuando se extingue un convenio, de su cumplimiento o de las causas de incumplimiento así como de que los compromisos financieros asumidos han sido correctamente liquidados.
2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...
CV.R3	Conflictos de interés				
3,1	Indicios de la existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del convenio.				• Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio. • Revisar y documentar la posible vinculación entre las partes mediante la revisión de sus estatuto o actos de constitución, la información obtenida de bases de datos externas e independientes. • Disponer de una política en materia de conflicto de intereses que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) por parte de todo el personal, especialmente para los que participan en la adopción o firma de convenios, y verificación de su contenido con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, información de la propia organización, fuentes de datos abiertas y medios de comunicación...), cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento y procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.
3,2	Convenios recurrentes.				• Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio. • Análisis histórico de convenios recurrentes así como de la justificación de los mismos.
3.X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...
CV.R4	Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado				
4,1	Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia y resto de principios aplicables en la selección de la entidad colaboradora de derecho privado.				• Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado.
4.X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...
CV.R5	Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros				
5,1	Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia cuando la ejecución del convenio de colaboración se está llevando a cabo por terceros.				• Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación para la contratación de proveedores en el marco de convenios con entidades colaboradoras.
5.X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...
CV.R6	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad				
6,1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.				• Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. • Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: - Verificar que los convenios formalizados que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». - Verificar que se ha incluido en los documentos del convenio que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual , así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación, y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.
6,2	Incumplimiento del deber de identificación del preceptor final de los fondos en una base de datos única.				• Verificar que se ha identificado al preceptor final de los fondos, de acuerdo con los requisitos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en apartado 3 del citado artículo.
6.X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...
CV.R7	Pérdida de pista de auditoría				
7,1	Falta de pista de auditoría.				• Establecer sistemas y procedimientos que permitan garantizar la pista de auditoría en todo el expediente del convenio y en las etapas de su ejecución. • Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría
7,2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.				• Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021.
7,3	No se garantiza el compromiso de sujeción de los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.				• Verificar el compromiso expreso de los perceptores finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).
7.X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...

Código:	6hWMS888PFIRMAFsUC4kaynNiCck7j	Fecha	22/12/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/18





MP	MEDIOS PROPIOS				
	BANDERAS ROJAS	RESPUESTA			CONTROLES PROPUESTOS
		SI	NO	N/A	
MP.R1	Falta de justificación del encargo a medios propios				
1,1	Inexistencia de procedimientos para llevar a cabo los encargos a medios propios.				• Disponer de procedimientos internos que establezcan competencias, requisitos, funciones y actuaciones en las diferentes fases del encargo a medios propios, y verificar su cumplimiento. • Estos procedimientos deben incluir la planificación de los encargos a medios propios a realizar durante el ejercicio teniendo en cuenta documentos o estudios que justifiquen la idoneidad del encargo, con el fin de evitar la ineficiencia de los propios medios materiales y personales del órgano que realiza el encargo, la pérdida del control directo de la actividad que se encarga y la descapitalización de su personal especializado.
1,2	Justificación insuficiente del recurso al encargo a medio propio.				• Fundamentar detalladamente en la memoria justificativa las causas por las que se considera que el encargo al medio propio es el instrumento jurídico más adecuado y eficiente. • Verificar que esta justificación está adecuadamente fundamentada, con aportación de documentos que apoyen esta justificación (estudios de costes, de carga de trabajo, de posibles alternativas, ...).
1,3	Ejecución de forma paralela de actividades semejantes con recursos				• Fundamentar detalladamente en la memoria justificativa las causas por las que se considera que el encargo al medio propio es el instrumento jurídico más adecuado y eficiente.
1,4	Existencia clara de recursos ineficaces que podrían destinarse a los proyectos o actuaciones incluidas en el encargo al medio propio.				• Fundamentar detalladamente en la memoria justificativa las causas por las que se considera que el encargo al medio propio es el instrumento jurídico más adecuado y eficiente. • Verificar que esta justificación está adecuadamente fundamentada, con aportación de documentos que apoyen esta justificación (estudios de costes, de carga de trabajo, de posibles alternativas, ...).
1,5	Falta de justificación de las necesidades a cubrir y del objeto del encargo.				• Comprobar que se determina de forma clara en el expediente las necesidades a cubrir, el objeto del encargo y las prestaciones a ejecutar, en la medida que la falta de esa concreción impide o dificulta seriamente la correcta definición de los componentes de las prestaciones y supone una seria limitación a la hora de fijar adecuadamente la retribución del encargo, lo que conlleva diferentes riesgos.
1.X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...
MP.R2	Incumplimiento por el medio propio de los requisitos para serlo				
2,1	El medio propio no cumple los requisitos para serlo.				• Establecer procedimientos internos de selección de medio propio que contengan información actualizada sobre la condición de medio propio de las entidades con el cumplimiento de los requisitos legales, tarifas aprobadas, comparativa de tarifas y evaluaciones de la ejecución (sobre todo, subcontratación) de encargos anteriores. • Verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
2,2	El medio propio no figura publicado en la Plataforma de Contratación.				• Incluir en los procedimientos internos de selección de medio propio la verificación de la publicidad del medio propio, con la información exigida en la LCSP, en la Plataforma de Contratación correspondiente, y comprobar que se lleva a cabo esa verificación.
2.X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...
MP.R3	Falta de justificación en la selección del medio propio				
3,1	Falta de una lista actualizada de medios propios				• Disponer de una lista actualizada de medios propios personificados. • Comprobar si se realiza algún tipo de control sobre los medios propios personificados, a efectos de mantener la información actualizada así como de conocer posibles incidencias que hayan tenido lugar.
3,2	Concentración de encargos en un medio propio concreto, en el caso de que haya varios.				• Comprobar si se realiza una justificación del medio propio seleccionado en base a razones objetivas, teniendo en cuenta si se valoran otros medios propios como alternativa, si se hace un estudio comparativo de tarifas para determinar cuál es más económico.
3,3	El objeto del medio propio al que se realiza el encargo no coincide con el tipo de actividades que se le han encargado.				• Comprobar que se selecciona adecuadamente el medio propio asegurándose de que su objeto social comprende las actuaciones objeto del encargo.
3.X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...
MP.R4	Aplicación incorrecta de las tarifas y costes				
4,1	Ausencia de tarifas aprobadas por el órgano competente o falta de actualización cuando proceda.				• Comprobar que el medio propio dispone de tarifas aprobadas (y actualizadas cuando proceda), con el nivel de detalle necesario, aplicables para determinar la retribución del encargo.
4,2	Aplicación incorrecta de las tarifas aplicadas en la elaboración del presupuesto.				• Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto, tanto del encargo como de las posibles prórrogas, modificaciones o ampliaciones, teniendo en cuenta no sólo las tarifas aplicadas y costes, sino también la estimación de unidades necesarias, y que se aplica correctamente.
4,3	Estimación incorrecta de las unidades a las que se aplican las tarifas en la elaboración del presupuesto.				• Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto, tanto del encargo como de las posibles prórrogas, modificaciones o ampliaciones, teniendo en cuenta no sólo las tarifas aplicadas y costes, sino también la estimación de unidades necesarias, y que se aplica correctamente.
4,4	No se han compensado las actividades subcontratadas.				• Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto de los encargos a medios propios que contemple la compensación de las unidades subcontratadas, y que se aplica correctamente.
4,5	Aplicación de IVA cuando se trata de una operación no sujeta (artículo 7.8º Ley del IVA).				• Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto de los encargos a medios propios que contemple la sujeción o no de la operación al IVA, y que se aplica correctamente.
4.X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...
MP.R5	Incumplimiento de los límites de subcontratación y limitación de concurrencia.				
5,1	No se ha informado al ente que realiza el encargo de la subcontratación realizada por el medio propio.				• Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar si ha habido subcontratación, así como para verificar si la subcontratación se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP.
5,2	Las actividades subcontratadas superan el límite del 50% del encargo.				• Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar si la subcontratación ha respetado el límite del 50% del importe del encargo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP, salvo que concurren las causas excepcionales previstas en el último párrafo de dicho artículo con las modificaciones introducidas por la disposición final 5ª del Real Decreto-ley 36/2020.
5,3	El medio propio ha obtenido bajas sustanciales de precio en el procedimiento de licitación que no ha facturado al coste real.				• Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar el precio real de las prestaciones subcontratadas y comprobar que se realizan en la liquidación del importe del encargo las reducciones correspondientes sobre el precio inicialmente previsto.
5,4	El precio subcontratado supera la tarifa aplicable.				• Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar si la cuenta de las actividades subcontratadas se corresponde con los costes efectivos de la actividad soportados por el medio propio.
5,5	El medio propio subcontrata siempre con los mismos proveedores.				• Verificar que las contrataciones realizadas por el medio propio se someten a la LCSP en los términos que sean procedentes. • Verificar que el medio propio destinatario del encargo dispone de una política de conflicto de intereses.
5.X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				Incluir la descripción de controles adicionales...

Código:	6hWMS888PFIRMAFsUC4kaynNiCck7j	Fecha	22/12/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/18





MP.R6	Incumplimiento total o parcial de las prestaciones objeto del encargo				
6,1	Retrasos injustificados en los plazos de entrega.				✓
6,2	No hay entrega de los productos o no se realiza el servicio, total o parcial.				✓
6,3	Servicios o productos entregados por debajo de la calidad esperada.				✓
6,4	Falta de adecuación de las prestaciones del encargo con la necesidad administrativa que debe cubrir.				✓
6.X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				✓
MP.R7	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad				
7,1	Incumplimiento del deber de publicación del encargo en la Plataforma de Contratación correspondiente en el caso de encargos de importe superior a 50.000€, IVA excluido.				✓
7,2	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.				✓
7,3	Incumplimiento del deber de identificación del receptor final de los fondos en una base de datos única.				✓
7.X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				✓
MP.R8	Pérdida de pista de auditoría				
8,1	Falta de pista de auditoría.				✓
8,2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.				✓
8,3	No se garantiza el compromiso de sujeción de los controles de los organismos europeos por los receptores finales.				✓
8.X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				✓
MP.RX	Incluir la denominación de riesgos adicionales				
X.X	Incluir la descripción de banderas rojas adicionales...				✓

Código:	6hWMS888PFIRMAFsUC4kaynNiCck7j	Fecha	22/12/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/18